



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARÍA DE CONCEJO

2021

Acta Ordinaria N° 46

Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada el día Martes 13 de Abril de 2021 a las 15.30 horas vía online, presidida por el Sr. Alcalde, Don ENRIQUE NEIRA NEIRA, con la asistencia de los siguientes Concejales:

Don AMÉRICO LANTAÑO MUÑOZ
Don MAXIMILIANO RADONICH RADONICH
Don SERGIO PAREDES MONTOYA
Don GUSTAVO GONZÁLEZ CHAMORRO

El Sr. Alcalde, señala que antes de dar por abierta esta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, invita a ponerse de pie y respetar un minuto de silencio en memoria de la Concejala fallecida, Sra. Margaret Molina Gallegos (Q.E.P.D.).

Acto seguido, da inicio a la Sesión de Concejo Municipal en nombre de Dios y de la querida Comuna de Angol y excusa a la Concejal Beatriz Sanhueza, debido que tiene hora al Médico.

Actúa como Secretario Municipal Suplente y Ministro de Fe, Don JOHN ERICES SALAZAR

1. APROBACIÓN ACTA ORDINARIA N° 45 DE 2021

El Sr. Alcalde somete a consideración de los Sres. Concejales el Acta Ordinaria N° 45 de 2021, en redacción y contenido, la que es aprobada por unanimidad, sin observaciones.

2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El Secretario Municipal Suplente, Don John Erices Salazar, da lectura a:

- Memorándum N° 998 del Dpto. de Desarrollo Comunitario, Don Cristian Riff, en que solicita postergar el plazo de vencimiento de solicitudes para exención del Programa de Cobro de Derechos de Aseo 2021, por dos meses más, lo anterior dado la contingencia por COVID en la que un porcentaje mínimo de los usuarios de mayor vulnerabilidad, no

“Acta Ordinaria N° 46”

han logrado concurrir a realizar dicho trámite de exención cuyo vencimiento de acuerdo a la Ordenanza Municipal, es el 15 de Abril de cada año.

- La providencia del Director de Control Interno, Don Nelson Herrera, de fecha 06.04.2021 en que establece que de acuerdo al Art. 11°, la solicitud debe pasar al Concejo Municipal para postergar el plazo de postergación hasta el 15 de Junio del presente año, por esta única vez.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales lo solicitado.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 595

- **El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la postergación del plazo de vencimiento de solicitudes para Exención del Programa de Cobros de Derecho de Aseo 2021, hasta el 15 de Junio de 2021, en forma excepcional, dado a la contingencia por COVID.**
- Informe N° 5 de fecha 06.04.2021 de la Directora (S) del Dpto. de Control, Sra. Jessica Villa Polanco, que dice relación son solicitud que hiciera llegar a ese Departamento de Control Interno el H. Concejo Municipal en Memorándum N° 574 de fecha 22.03.2021, sobre constitución de la actual Directiva del Comité Villa Chile Joven N° 2, debido a que según los vecinos habría una ilegalidad en dicha constitución, a fin de analizar reclamo y posibles implicancias legales, por lo que informa a modo de conclusión, que de la revisión de los antecedentes e información recabada; Ley N° 19.418 e información solicitada a la Encargada de Organizaciones Comunitarias, Sra. Claudia Muñoz Betancurt vía correo electrónico, se expone que; la Municipalidad de Angol a través de su Secretario Municipal no debió certificar el cambio de Directiva del Comité Chile Joven 2, por adolecer la documentación de respaldo del Acta de elección de nuevo Directorio de irregularidades provenientes de documentación faltante, Actas sin fecha ni timbres de la Organización, incongruencia en la cantidad de votos y falta de rendición y traspaso de la Directiva anterior.

El Concejal Américo Lantaño, indica que queda en evidencia que esa Directiva fue elegida en forma irregular, cree que no se puede aguantar que estén pasando cosas de este tipo, habiendo personas Encargada de las Organizaciones Comunitarias y lamentablemente, el Secretario Municipal, Don Mario Barragán cometieron muchos errores, por lo que la Directiva está en su derecho de reclamar, y no validar esta directiva. Agrega que desconoce los pasos a seguir, ya que este tema fue a solicitud del Pdte. del Concejo, Concejal Maximiliano Radonich, respecto de solicitar información más detallada de este tema, de tal manera, que considera que fue una muy buena estrategia de solicitar esta información al Dpto. de Control, porque queda en evidencia de que esto fue hecho en forma fraudulenta, se saltaron conductos regulares y desconoce si esta Directiva está inscrita en el Registro Civil y como lo hicieron, ya que se saltaron varios pasos, con los que no cumplieron.

“Acta Ordinaria N° 46”

El Secretario Municipal Suplente, Don John Erices Salazar, manifiesta que efectivamente hay Certificación del Registro Civil de la Personalidad Jurídica vigente y que está reconocido el Directorio, encabezado por Don Samuel Quilodrán, Don Víctor Gallardo, Don Rodrigo Sánchez, Don Julio Vallejos, Don Hernán Vega y Don Oscar Morales Zambrano, todos electos.

El Concejal Sergio Paredes, indica que de acuerdo a los antecedentes que se acaban de entregar hay falsificación de Instrumento Público y se debe hacer una denuncia al Ministerio Público y no a la Contraloría, lo que manifestó en la Sesión anterior, donde presidió el Concejal Maximiliano Radonich y lo hizo bastante bien, aquí están los antecedentes donde se está entregando una falsa información y ahora se está culpando prácticamente al Secretario Municipal que no estaba en el momento, lo que no corresponde, ya que hay antecedentes que se están falseando, cree que se debe hacer una investigación más profunda, porque esto es grave, no es tan simple, y quizás cuántas cosas están ocurriendo a través del Dpto. de Desarrollo Comunitario, por lo que reitera que se debe presentar una denuncia al Ministerio Público para que averigüe e investigue cómo se hicieron las cosas, porque si hay un Comité que estuvo entregando documentos acreditando que eso no correspondía y al tiempo después, se manifiesta que se hizo de una forma y después de otra y todo el mundo se está lavando las manos, este tipo de cosas no pueden seguir ocurriendo en Angol.

El Concejal Maximiliano Radonich, consulta si el Sr. Alcalde tuvo la posibilidad de ver el Informe previamente.

El Sr. Alcalde, señala que no ha visto el documento porque viene llegando.

El Concejal Maximiliano Radonich, refiere que entiende los puntos que manifiestan los Sres. Concejales, ya que hay varios caminos; la vía Administrativa, Civil o Penal y claramente se debe instruir un Sumario para establecer responsabilidades administrativas, dado a que se ve que hubo irregularidades que fueron pesquisadas por el Dpto. de Control Interno de la Municipalidad, pero además se requiere que se haga una investigación mucho más acuciosa para establecer quiénes son las personas que resulten responsables de esta evidente irregularidad. Agrega que ve 3 caminos a seguir, en el caso de Controlaría, lo más seguro es que va a solicitar un Sumario, por tanto, sería bueno ver muy bien este tema y solicitar la Investigación Sumaria.

El Concejal Gustavo González, señala que efectivamente en el Concejo anterior se solicitó mayor información de este tema y está de acuerdo con los demás Concejales en recabar más información y ver cuál es la acción que corresponde seguir ante esta situación, porque desconoce cuántos son los integrantes del Comité, cuántos aparecen votando y las irregularidades que existen en este momento.

El Sr. Alcalde, señala que al parecer hay un consenso en hacer una Investigación Sumaria para esclarecer las situaciones, si bien es cierto hay un Informe, pero se debe profundizar en eso, de tal manera que está de acuerdo con lo que se ha planteado hoy respecto del tema.

El Concejal Américo Lantaño, indica respecto de lo que menciona el Concejal Sergio Paredes referente a denunciar esto judicialmente, consulta al Asesor Jurídico, Don John Erices, si es

factible realizar esta acción, porque hay falsificación de Instrumento público y considera que Fiscalía debe pronunciarse sobre si hay delito o no en este tema, ya que cuando se trata de engañar al sistema, debiera haber alguna sanción penal.

El Secretario Municipal (s) Don John Erices, manifiesta que es muy importante la Investigación Sumaria, dado a que es posible llevar un poco más al fondo del asunto las interpretaciones de lo que se ha hecho, ahora el tema de la falsificación de instrumento público dice relación con aquellos documentos o antecedentes que emanan de un ente público, y aparentemente aquí en este caso emanarían del Comité Chile Joven, pero eso es parte de lo que debiera salir de la misma investigación y si el Fiscal determina que existen antecedentes para ello, tiene la obligación de ponerlos en conocimiento de la justicia ordinaria

El Concejal Américo Lantaño, señala que le preocupa este tema, porque los Sumarios en el Municipio son eternos, demoran mucho tiempo y no se le entrega respuesta a la gente, en este caso de haber un Sumario, probablemente este Concejo no lo verá, porque demoran de 6 a 7 meses, y que explicación se dará a la gente por algo que se entregó y que no correspondía.

El Secretario Municipal Suplente, Don John Erices, refiere que las personas que tengan alguna objeción, siempre está la posibilidad de reclamar al Tribunal Electoral Regional (TER), porque aparentemente lo que se está reclamando es el vicio en la elección, pero si como Municipio están en condiciones, hay que darle una vuelta, dado a que existe una situación especial que se llama el “Delito por Denuncia Calumniosa”, es decir si la denuncia es por falsificación de Instrumento Público y si es por el Acta de Elección, ésta no es un Instrumento Público, ya que ese se define como aquel que emana de un Funcionario Público y en ese caso no cabría, ahora lo que si puede haber derechamente es una falsoedad por Instrumento Privado que igualmente es un delito y debe hacerse la denuncia, aun cuando la Ley exige que el afectado directamente, la presente, en este caso cree que son los mismos componentes del Comité “Chile Joven 2” quienes deben hacerlo; no obstante, el Municipio puede poner en conocimiento los antecedentes para que la gente interesada esté al tanto del tema y aporte lo que les corresponde, debiéndose tener presente que la Fiscalía no va a demorar menos de 1 o 2 años en tener algún resultado.

El Concejal Américo Lantaño, señala que los Comités o las personas pueden llegar al Municipio con un montón de documentos falsificados; pero es el Municipio quien decide si procede o no, o tramitar lo que legalmente se puede, por tanto, se debe ver qué funcionario dejó de hacer su trabajo, porque si a él una Institución le llega con firmas falsas, se debe dar cuenta y no la inscribe, ni las traspasa, porque es el Municipio quien tiene la responsabilidad, porque en este caso se otorgó esta Personalidad Jurídica a una Institución, sabiendo y no tramitando como corresponde, saltándose varios pasos para poder otorgarla y es por eso que el Municipio tiene una responsabilidad en haber otorgado esa Personalidad Jurídica y ésta debe caer en las personas que no hicieron su trabajo.

El Secretario Municipal Suplente, Don John Erices, indica que ese es el objetivo de la Investigación Sumaria, buscar la responsabilidad administrativa.

El Concejal Sergio Paredes, señala que ese problema no lo plantea el Concejo, sino que hay un Reclamo formal que se hizo a través de este Cuerpo Colegiado por el Comité "Chile Joven 2", por lo que se pidió que se hiciera una investigación, ahora lo que está arrojando esa investigación es que en primera instancia se falsificó la información y quienes entregaron esos documentos falsos, al día de hoy con todos los antecedentes que acaba de leer el Secretario Municipal Suplente, Don John Erices, aquí hay varios culpables, más aun, cuando se ha estado jugando con la integridad de un Comité y eso no debe ocurrir. Agrega que en su momento hizo una intervención bastante extensa cuando se leyó la Carta que presentó al Concejo el Comité "Chile Joven 2" donde se expresaba que no correspondía una Personalidad Jurídica que había nacido entre gallos y medianoche y al día de hoy eso está saliendo a la luz, porque la gente que trabaja, que es la que tiene que atestigar o que va como Ministro de Fe para entregar ese documento y al fin de cuenta aparece que se hizo por aquí y por allá y eso es lo que está arrojando la investigación, que es falsear información, es decir están pasando a llevar al Concejo Municipal como Cuerpo Colegiado y además se está falseando para poder lograr el día de mañana perjudicar a personas que incorporaron y que han hecho un esfuerzo tremendo para conseguir su terreno y los subsidios. Agrega que hay corrupción porque se ha falsificado una información y por eso esto debe ser más fuerte y duro, porque también hay un Encargado y un Director del Dpto. de Desarrollo Comunitario y si éste no controla, significa que también está incorporado en la falsedad del documento, lo que es grave, porque se dice que no es un Instrumento Público, pero el hecho de entregar una Personalidad Jurídica, la cual no emana de un integrante del Comité, sino que la entrega el Municipio y para ello tiene Ministros de Fe, significa que la gente que actuó como Ministro de Fe o que falsificó eso, esa gente tiene que hacerse responsable con respecto a lo que el Municipio está fiscalizando al día de hoy, es por eso que dice que aquí la cosa no es tan simple, hay un documento que se adulteró en perjuicio de personas que pertenecen a un Comité y lo peor que puede pasar es que el mismo Municipio esté dividiendo a las personas por favorecer a unos por sobre otros, siendo que el Municipio no es Juez de favorecer a nadie. Agrega que cuando la gente forma los Comités es porque quieren tener sus casas y sus terrenos, pero no que se politice y se busque una artimaña para poder falsear y engañar a los demás, porque eso es lo que se ha hecho al día de hoy.

El Concejal Maximiliano Radonich, indica que de acuerdo a lo que dice el Secretario Municipal Suplente, Don John Erices, considera que se debiera realizar un Sumario y no una Investigación Sumaria, ya que esta última es una Investigación breve, pero el Sumario puede originar una destitución, por lo menos esa es la información que conoce, y esta situación amerita un Sumario Administrativo, no una Investigación Sumaria que es extensa en el tiempo y aquí se necesitan resultados rápidos, además considera que en base a la información que se tiene hasta ahora, se debiera presentar a Contraloría, porque por lo menos 3 Concejales no estarán en la próxima administración, pero al menos tendrán la certeza de que estando el tema en Contraloría, realizará algún tipo de seguimiento. Consulta a Don John Erices si está en lo correcto respecto de la diferencia entre Investigación Sumaria y Sumario Administrativo.

El Secretario Municipal Suplente, Don John Erices, expresa que la Ley señala que la Investigación Sumaria justamente es brevíssima, porque la finalidad es hacer una indagatoria previa y determinar si existe mérito para seguir adelante y si así se determina y de acuerdo a la gravedad, el mismo Fiscal pide que se suba a Sumario Administrativo.

El Concejal Maximiliano Radonich, indica que cuando salga algún Decreto que establezca la realización de la Investigación se puedan establecer los plazos para que rápidamente se pueda conocer la situación y poder pasar a Sumario de acuerdo a los hechos que están a la vista.

El Sr. Alcalde, manifiesta que le interesa que se tome el Acuerdo de Concejo referente a si se va a solicitar la Investigación Sumaria y si se tomará alguna decisión respecto a la presentación de algún otro Servicio.

El Concejal Américo Lantaño, consulta que por qué no puede ser Sumario Administrativo, si hay cosas evidentes en que ellos traspasaron, porque ya hay suficientes cosas que se cometieron erróneamente, por lo que considera que se debiera pasar al Sumario enseguida.

El Concejal Sergio Paredes, indica que el Sumario Administrativo va a terminar siempre en lo mismo.

El Concejal Américo Lantaño, expresa que el Sumario será más rápido que la Investigación Sumaria, porque esta última puede durar unos 3 meses y después otros 3 meses el Sumario.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Concejo tome la determinación que estime conveniente, ya que, está llano a apoyar y respetar lo que se acuerde, porque el día de mañana deja el cargo de Alcalde.

El Concejal Américo Lantaño, vota porque se realice un Sumario Administrativo.

El Concejal Maximiliano Radonich, señala que debe quedar claro que el Concejo Municipal solicitó al Sr. Alcalde que se instruya un Sumario Administrativo, porque no tienen la facultad de ordenar la realización de dicho Sumario. Agrega que está a favor de solicitar el Sumario Administrativo.

El Concejal Sergio Paredes, consulta cuánto va a durar el Sumario Administrativo, porque en el fondo lo que se pide es que se haga Investigación Sumaria, y quien solicitó esto, es el Comité "Chile Joven 2" de acuerdo al documento que presentaron al Concejo, donde acusan que no validan la Directiva que se había presentado en una Personalidad Jurídica, la que no correspondería y que prácticamente se falsificó la información, por tanto, hay falsificación de Instrumento Público, lo que es penado, de tal manera, que él va por presentar una Denuncia al Ministerio Público, dado a que si se hace una Investigación Sumaria, la denuncia la debe hacer los afectados que son el Comité "Chile Joven 2" y en ese caso el Municipio entrará nuevamente porque está al tanto del caso y no lo denunció.

El Sr. Alcalde, indica que desconoce los alcances que pueda tener la Ley, sí ve que corresponde hacer el Sumario Administrativo y con el Acuerdo del Concejo, no tiene problema para decretarlo.

El Concejal Américo Lantaño, señala que el Concejo Municipal puede determinar un Sumario independiente a lo que puedan hacer los afectados, incluso pueden presentar una Denuncia quizás, en contra del Municipio por haber subido esos antecedentes al Registro Civil en forma que no correspondía. Agrega que está de acuerdo con el Sumario Administrativo, pero que se haga en un plazo breve.

El Sr. Alcalde, somete a consideración del Concejo Municipal realizar un Sumario Administrativo frente a la presentación.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Gustavo González Chamorro.

Vota en contra: Concejal Sergio Paredes Montoya.

El Concejal Sergio Paredes, señala que su voto es en contra, ya que prefiere que se realice la Denuncia al Ministerio Público, de acuerdo a lo solicitado por el Comité, referente a falsificación de Instrumento Público.

El Concejal Américo Lantaño, indica que el Municipio no se puede auto denunciar, el Concejo Municipal cumple con solicitar la Investigación Sumaria o Sumario Administrativo, para que se esclarezca la verdad y los funcionarios involucrados tendrán que hacerse responsables y sean sancionados, pero eso no obsta a que el Comité pueda denunciar en el Ministerio Público, porque están en todo su derecho de hacerlo, e incluso el Concejal Sergio Paredes puede presentar la Denuncia en Fiscalía como persona natural.

ACUERDO N° 596

- El H. Concejo Municipal acuerda sugerir al Sr. Alcalde, Don Enrique Neira Neira, Instruir Sumario Administrativo relativo a constitución de la actual Directiva del Comité Villa Chile Joven N° 2, en atención a que según lo informado por vecinos habría ilegalidad en dicha constitución y a lo contenido en el Informe N° 05 de la Dirección de Control Interno de fecha 06.04.2021.
 - Memorándum N° 160 de fecha 01.04.2021 del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme, en que solicita Acuerdo para suscribir Contrato para Ejecución de la Obra “Construcción Sede Social y Otras Obras Sector Nahuelbuta, Comuna de Angol” ID: 2743-10-LP21, con el Oferente Edibor Spa, Rut: 76.694.235-0, en la suma de \$81.968.059.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución, por ser éste quien obtiene el más alto puntaje en la Evaluación Total.
- Lo anterior, de acuerdo a la Ley 18.695, Artículo 65, letra j.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la suscripción del Contrato referido.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 597

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción de Contrato para Ejecución de la Obra “Construcción Sede Social y Otras Obras Sector Nahuelbuta, Comuna de Angol”, ID=2743-10-LP21, con el Oferente EDIBOR SPA, RUT: 76.694.235-0, en la suma de \$81.968.059.- Impuesto incluido y 120 días de ejecución, por ser quien obtiene el más alto puntaje en la evaluación total. Recursos provenientes del Gobierno Regional de la Araucanía, del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL-2020.

“Acta Ordinaria N° 46”

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 18.695, Artículo 65, letra j).

- Memorándum N° 017 de fecha 05.04.2021 de la Encargada de la Sección Rentas y Patentes, Sra. Marta Aguilera, que dice relación con solicitud de traslado de Patente de Alcoholes, Giro: Depósito de Bebidas Alcohólicas, (art. 3°, letra a), ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para ubicar en calle Austria N° 1590 (sector ex Calán) de Angol, a nombre de Boris Zarko Yacsich Contreras y donde el Concejo Municipal acordó solicitar los Informes correspondientes a los distintos Servicios. Cabe señalar, que como una forma de aclarar ubicación de la dirección señalada, ésta se encuentra ubicada dentro del Polígono 2 de la actual Ordenanza Comunal de Alcoholes (Polígono 2): entre calle José Luis Osorio- Gral. Bonilla hasta Vado Buenos Aires- Avda. O'Higgins hasta Avda. Dillman Bullock y hasta calle Haroldo Geissbühler).

El Secretario Municipal Suplente, Don John Erices, señala que esta Solicitud de traslado de patente se había sometido a consideración por parte de este Concejo a petición de Don Boris Zarko Yacsich Contreras para ubicar en calle Austria N°1590; no obstante, en su minuto el Concejo rechazó esta solicitud, estimando que se encontraba fuera del Polígono autorizado y se le hizo ver a la Encargada de la Oficina de Rentas y Patentes a través de un Acuerdo de Concejo, que este tipo de cosas debían plantearlas con anticipación a los usuarios a fin de que estos mismos no perdieran su tiempo solicitando Informes y antecedentes, cuando desde un principio se sabía que no se iba a poder considerar, de tal manera que la Encargada de la Sección de Rentas y Patentes, Sra. Marta Aguilera, envió este Memorándum para aclarar que la solicitud considera un domicilio que estaría dentro del Polígono 2 de la actual Ordenanza Comunal, donde si se permite la ubicación de este tipo de Patentes de la letra a), art. 3°, es por esa razón que se envía esta respuesta.

El Concejal Américo Lantaño, indica que trabajó en la confección de la Ordenanza de Alcoholes y eso no está incluido, se incluyó eje Av. General Bonilla, Av. Dillman Bullock hasta la Rotonda de Huequén y esa parte de los recuadros interiores nunca se han tenido. Comenta que está descontento con el tema del polígono y la restricción severa que se estableció en la actual Ordenanza de Alcoholes, porque es muy limitante el tema de los traslados de Patentes, porque hoy en día prácticamente las personas no pueden mover sus patentes de lugares, por lo que, considera que eso se debe ampliar, sugiere hacer una modificación que se estaba pidiendo hace mucho tiempo al Concejo, porque cree que es mucha la restricción que se le impone a los locatarios y la Sra. Marta Aguilera no puede decir que esta ubicación corresponde al Polígono 2, porque en su momento se estableció que calle José Luis Osorio, Gral. Bonilla, Av. O'Higgins y donde sí dejaron un cuadrado, fue entre Calle Ilabaca, calle Purén, Av. Arturo Prat, calle Manuel Jarpa al que no se podían mover las Patentes; no obstante, no es partidario de mantener eso sino que de hacer alguna modificación para que las Patentes tengan movilidad, ya que hoy en día siguen concentradas en los mismos sectores.

El Concejal Maximiliano Radonich, sugiere que se realice una reunión entre esta semana y la próxima, para hacer una revisión a la Ordenanza actual, pero se debiera hacer algo rápido, claro y más didáctico para la comunidad, cosa de que cualquier acuerdo que se pudiera tomar incluya la solicitud de esta persona que ya lleva del mes pasado solicitando su traslado de Patente.

El Sr. Alcalde, expresa que de acuerdo a lo que informa la Encargada de la Unidad de Rentas y Patentes sería errónea.

El Concejal Américo Lantaño, señala que cuando se trabajó en la Comisión, siempre se quiso dejar las calles libres como la calle José Luis Osorio y el eje General Bonilla y toda la Avda. O'Higgins; sin embargo, está llano a revisar el tema, porque hoy en día no pueden tener una Ordenanza tan restrictiva en el movimiento de las Patentes de Alcoholes.

El Sr. Alcalde, indica que si está la voluntad del Concejo de revisar la Ordenanza y está la interpretación que hace la Encargada de la Unidad de Rentas y Patentes, Sra. Marta Aguilera en forma especial a esta Patente de Alcoholes, consulta si se tendrá que esperar a que se modifique la Ordenanza para que se pronuncie el Concejo.

El Concejal Maximiliano Radonich, señala que se podría avanzar en solicitar los Informes de esta Patente a los distintos Servicios, pero no aprobar aún el traslado de Patente mientras no quede claro la nueva Ordenanza, porque después van a haber otras personas que si se han visto afectadas por las restricciones de la Ordenanzas y van a decir porqué se flexibilizó con esta persona y no con el resto, lo que podría originar un conflicto a futuro.

El Sr. Alcalde, consulta quién va a asumir la presidencia de la Comisión

El Concejal Américo Lantaño, indica que mientras no llegue el Concejal nuevo, el Concejal más antiguo debe asumir la Comisión de Patentes de Alcoholes según la Ley. Agrega que no tiene problemas en presidir la Comisión y trabajar en la Modificación de esta Ordenanza, siempre y cuando los Sres. Concejales tengan la voluntad de participar, ya que si se comienza a trabajar en esto y ellos no están de acuerdo, será tiempo muerto.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la solicitud de traslado de la Patente indicada.

Votan a favor: Concejal Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 598

- El H. Concejo Municipal, acuerda por unanimidad, solicitar los Informes correspondientes a los distintos Servicios para el traslado de Patente de Alcoholes, Giro: Depósito de Bebidas Alcohólicas (art. 3°, letra a), Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas) para ubicar en Avda. Austria N° 1590 (Sector ex Calán) de Angol, a nombre de BORIS ZARKO YACSICH CONTRERAS.

- Memorándum N° 155 de fecha 29.03.2021 del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme, en que aporta nuevos antecedentes del Proyecto PMB “Adquisición de terreno para Comité Habitacionales el Trencito”, para poder aprobar la Tasación Comercial y al Perito Tasador Comercial y al Perito Tasador es posible complementar la solicitud con lo siguiente:
 - Esta tasación comercial ya fue aprobada por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 14.04.2020, pero desde Subdere, solicitan actualizar toda la documentación año 2021, por ello se volvió a solicitar.
 - La cantidad de Familias que conforman el Comité Habitacional “El Trencito” es de 50 familias.
 - Señalar que se cotizó otros terrenos de características similares y sus valores eran similares, pero sin la ubicación y plusvalía que tiene el terreno postulado.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la solicitud de Adquisición de terreno del Comité mencionado.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 599

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar Informe de Tasación Comercial del Terreno “Lotes C y C1 La Viña” ubicado en la calle Jorge Alessandri N° 1485 del sector urbano de Angol, Rol SII 850-114, de la Comuna de Angol, Provincia de Malleco, IX Región de la Araucanía, alcanza a la suma de \$716.986.250.- Perito Tasador: Ing. Agrónomo, Don Federico Rioseco García.
Informe de Tasación Comercial del Sitio Eriazo “Lote 2, del Lote C-5 La Viña” ubicado en la calle José Tomás Ovalle N° 1382 del sector urbano de Angol, Rol SII 850-123 de la Comuna de Angol, Provincia de Malleco, IX Región de la Araucanía, alcanza la sumade \$762.681.218.- Perito Tasador: Ing. Agrónomo, Don Federico Rioseco García.
Perito Tasador: Ingeniero Agrónomo, Don Federico Rioseco García, Rut: 3.750.131-K, Reg. 1875 Col. Ing. Agr. Ch. (AG).
- Lo anterior, en atención al Proyecto PMB “ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EL COMITÉ HABITACIONAL EL TRENCITO”, el cual será postulado a recursos SUBDERE.

- Memorándum N° 52 de fecha 05.04.2021 del Abogado de Asesoría Jurídica, Don Álvaro Salgado, en que solicita la aprobación del Convenio “Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Angol, por un monto de \$600.000.- Lo anterior conforme al Art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el periodo de Desarrollo del Convenio indicado supera el periodo alcaldicio.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la suscripción del Convenio referido.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 600

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el “Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Angol”, por la suma total de \$600.000.-
Lo anterior, según lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el periodo de desarrollo del Convenio referido, supera el periodo alcaldicio.
- Memorándum N° 53 de fecha 05.04.2021 del Abogado de Asesoría Jurídica, Don Álvaro Salgado, en que solicita la aprobación del Convenio “Campaña de Invierno año 2021” entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol, por un monto de \$9.424.047.-
Lo anterior, conforme al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el periodo de desarrollo del Convenio indicado supera el periodo alcaldicio.

El Sr. Alcalde, somete a consideración del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio mencionado.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 601

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el “Convenio Campaña de Invierno año 2021”, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol”, por la suma total de \$9.424.047.-
Lo anterior, según lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el periodo de desarrollo del Convenio referido, supera el periodo alcaldicio.
- Memorándum N° 54 de fecha 05.04.2021 del Abogado de Asesoría Jurídica, Don Álvaro Salgado, en que solicita la aprobación del Convenio “Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia Covid- 19 entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol, por un monto de \$141.997.350.-
Lo anterior, en virtud al Art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el monto del Convenio indicado supera las 500 UTM.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la suscripción del Convenio mencionado.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 602

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el Convenio “Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19”, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol”, por la suma total de \$141.997.350.-
Lo anterior, según lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el monto del Convenio indicado supera las 500 UTM.
- Memorándum N° 51 de fecha 01.04.2021 del Abogado de Asesoría Jurídica, Don Álvaro Salgado, en que solicita aprobación del Convenio Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado “Apoyo a Emprendimiento Rurales, para potenciar el desarrollo productivo y cultural de familias indígenas, Comuna de Angol, por un monto de M\$15.000.-
Lo anterior, conforme al art. 65 letra j) de la ley 18.695, en atención a que el periodo de desarrollo del Convenio indicado supera el periodo alcaldicio.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la suscripción del Convenio indicado.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 603

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el Convenio Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado “Apoyo a Emprendimientos Rurales, para potenciar el desarrollo productivo y cultural de familias Indígenas, Comuna de Angol, 2020” entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Angol, por un monto de \$15.000.000.-
Lo anterior, según lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el periodo de desarrollo del Convenio indicado supera el periodo alcaldicio.
- Memorándum N° 49 de fecha 30.03.2021 del Abogado de Asesoría Jurídica, Don Álvaro Salgado, en que solicita aprobación del Convenio “Programa de Centros Comunitarios de SALUD Familiar (CECOSF)”, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, por la suma anual y única de \$70.643.299.-
Lo anterior, conforme al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el periodo de desarrollo del Convenio indicado supera el periodo alcaldicio y el monto es superior a 500 UTM.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la suscripción del Convenio referido.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

“Acta Ordinaria N° 46”

ACUERDO N° 604

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el Convenio “Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, por la suma anual y única de \$70.643.299.- Lo anterior, según lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el periodo de desarrollo del Convenio indicado supera el periodo alcaldicio y el monto es superior a 500 UTM.
- Memorándum N° 211 de fecha 31.03.2021 del Director del Dpto. de Desarrollo Comunitario, Don Cristian Riff, en que remite Informe Socioeconómico por solicitud de Exención de 7 cuotas por compra de terreno en Cementerio Municipal, Boletín 87 al 93, según Convenio N° 28 de fecha 05.03.2021, por un monto de \$145.208.-, a nombre de Don Pedro Núñez Cuevas, domiciliado en calle José Bunster N° 2321 de Angol.

El Sr. Alcalde, somete a consideración del Concejo Municipal la solicitud de exención de pago referida.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 605

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la exención de pago de 07 cuotas (del Boletín 87 al 93), por un monto de \$145.208.- según Convenio de Pago N° 28 de fecha 05.03.2021 por compra de Tumba Personal N° 13, ubicada en Patio 15, Fila 21 del Cementerio Municipal, a Don Pedro Hércules Núñez Cuevas, domiciliado en calle José Bunster N° 2321, Comuna de Angol, en atención a que actualmente carece de recursos económicos para solventar los gastos fúnebres por el fallecimiento de su madre y a que el único ingreso es el sueldo; dinero con el que debe cubrir gastos de alimentación y servicios básicos tanto de su hogar como el de su ex familia como prioridad.
- Ordinario N° 319 de fecha 31.03.2021 del Director del Dpto. de Educación Municipal, Don Jorge Espinoza Nualart, en que remite Acta de Evaluación de fecha 26.03.2021 de Licitación Pública 2745-9-LQ21 “Construcción de Multicancha y Habilitación de patio de la Escuela “José Elías Bolívar” de la Ilustre Municipalidad de Angol” y comprobante de oferta de Oferente que se propone adjuntar, por lo que solicita Acuerdo de Concejo para adjudicar dicha Licitación correspondiente al monto \$169.240.424.- IVA incluido. Lo anterior, según la Ley 18.695, art. N° 65, letra j, “Celebrar los Convenios y Contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

El Sr. Alcalde, somete a consideración del Concejo Municipal, la adjudicación indicada.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

“Acta Ordinaria N° 46”

ACUERDO N° 606

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción de Contrato por la Licitación Pública 2745-9-LQ21 “Construcción de Multicancha y Habilitación de Patio de la Escuela “José Elías Bolívar” de la Ilustre Municipalidad de Angol”. Monto total adjudicado: \$169.240.424.- IVA incluido a Don Jaime Eduardo Ferreira Ferreira, Rut N° 9.788.043-9.

Lo anterior, según lo dispuesto en la Ley 18.695, art. 65, letra J) en atención a que el periodo de desarrollo del presente Contrato supera el periodo alcaldicio y el monto supera las 500 UTM.

- Informe N° 4 de fecha 17.03.2021 de la Directora del Dpto. de Control Interno (s), Sra. Jessica Villa Polanco, en que remite pronunciamiento sobre Informe de cumplimiento de Metas para pago de Incentivo a funcionarios regidos por el Código del Trabajo de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo lo establece el Reglamento de Incentivo 2020, aprobado por Decreto Exento N° 1613 del 14 de Octubre de 2020, las siguientes son las Metas:

META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	GRADO CUMPLIMIENTO
1) Capacitación a lo menos 125 funcionarios Docente, Directivo, Asistente, Educación y/o Administrativos del Sistema.	- Certificados de participación y/o aprobación. - Registro Asistencia a Jornada de Capacitación. - Ficha Técnica de Capacitación. Registro Fotográfico.	-Cumplida 100%
2) Mejoramiento de a lo menos 05 casinos del personal de Establecimientos Educacionales.	-Licitación y adjudicación de Trabajos de mejoramiento de casinos.	- Cumplida 100%
3) Lograr mensualmente el pago oportuno del 100% de las facturas de transporte escolar, alimentación de Internados y consumo básicos.	- Registro Facturas CAS Chile - Certificado Jefe Fzas. DEM.	- No cumplida
4) Conformación de Comité de Ausentismo Laboral, elaboración de Diagnóstico actual 2020 y presentación de propuesta de trabajo 2021.	-Acta conformación Comité - Decreto Alcaldicio - Informe Acaldicio actual - Informe propuesta trabajo 2021	- Cumplida 100%
5) Regularización de al menos un 70% del Registro de Activos Fijos.	-Registro informático Sist. CAS-Chile -Certificación emitida por Jefe Finanzas DEM. -Informe mensual Diciembre 2020 a CGR	- Cumplida 100%
6) Finalizar el proceso de creación de casillas de correo electrónico institucional al 100% de los funcionarios Titulares, a Contrata y con Contrato de Trabajo.	-Ficha técnica de la actividad -Registro de correo electrónicos -Decreto aprobación manual de Uso de correo institucional.	- Cumplida 100%
7) Actualizar y activar el trabajo del 100% de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de los Establecimientos Educacionales Municipales.	- Acta de Constitución - Acta de elecciones - Registro de reuniones mensuales - Programa de trabajo del Comité.	- Cumplida 100%

OBSERVACIÓN:

En la Meta 3 sí se dio cumplimiento al pago oportuno del 100% de las facturas correspondientes a servicios básicos de: electricidad, agua y telefonía. En lo concerniente a pago oportuno de facturas provenientes de alimentación Internado y transporte escolar correspondientes a los meses de Octubre 2020 a Diciembre 2020 no se pudo ejecutar debido a que estos suministros no fueron ejecutados puesto a que desde el 15 de marzo 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional por motivos de la pandemia por Covid 19, dictándose las clases vía remota y la alimentación se realizó a través de canastas familiares y los pagos de éstas se realizó antes de Octubre 2020.

Debido a que la situación descrita se tenía en conocimiento con anterioridad a la fecha de dictación del Reglamento de Incentivo 2021 con Decreto Exento de fecha 14.10.2020, estas metas: de pago oportuno del 100% de facturas de transporte escolar y alimentación Internado no debieron incluirse, sino que se debió incluir otras metas cuyo cumplimiento fuese posible de ejecutar. Por lo tanto, a esta META N°3 no se le dio cumplimiento, ya que sólo se realizó el pago oportuno de las facturas de servicios básicos.

Revisados los medios de verificación del cumplimiento de metas establecidas en el artículo n°03 del Reglamento de Incentivo 2021 contra cumplimiento de metas para funcionarios regidos por el Código del Trabajo de la Dirección de Educación Municipal, este departamento de Control Interno se pronuncia en lo siguiente:

RESUMEN: De las 7 metas establecidas, solamente se dio cumplimiento a 6 de ellas, en donde las metas cumplidas fueron las N°: 1,2,4,5,6,7, y la meta no cumplida fue la meta N°3.

Dado lo anterior, y de acuerdo lo establece el artículo N° 8 del Reglamento de Incentivo 2021, corresponde proceder al Pago del Incentivo de forma proporcional al grado de cumplimiento de metas, en donde de acuerdo a tabla contenida en el artículo N°08 del citado Reglamento, **por 6 metas cumplidas corresponde un pago trimestral equivalente al 42.85% de la última remuneración imponible.**

A su vez, dejar establecido que de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido con fecha 17.02.2021, por Doña Judith Badilla Loyola- Encargada de Contabilidad (S) de la Dirección de Educación Municipal de Angol, la Dirección de Educación Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder al pago de “Bono incentivo cumplimiento de metas año 2021”. con cargo a la subvención general por un monto ascendente a \$87.479.796.-

El Sr. Alcalde, somete a consideración del Concejo Municipal el Informe del Dpto. de Control referido.

ACUERDO N° 607

- **El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el pago de “Bono Incentivo Cumplimiento de Metas año 2021” a funcionarios regidos por el Código del Trabajo de la Dirección de Educación Municipal, por 6 Metas cumplidas (1, 2, 4, 5, 6, y 7) correspondiendo un pago trimestral equivalente al 42,85% de la última remuneración imponible. Cabe señalar que la Meta no cumplida fue la N°3.**
Cabe señalar que la Dirección de Educación Municipal, cuenta con la disponibilidad financiera para proceder al pago de “Bono incentivo cumplimiento de Metas año 2021”, con cargo a la subvención general por un monto ascendente a \$87.479.796.-

META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	GRADO CUMPLIMIENTO
1) Capacitación a lo menos 125 funcionarios Docente, Directivo, Asistente, Educación y/o Administrativos del Sistema.	- Certificados de participación y/o aprobación. - Registro Asistencia a Jornada de Capacitación. - Ficha Técnica de Capacitación. Registro Fotográfico.	-Cumplida 100%
2) Mejoramiento de a lo menos 05 casinos del personal de Establecimientos Educacionales.	-Licitación y adjudicación de Trabajos de mejoramiento de casinos.	- Cumplida 100%
3) Lograr mensualmente el pago oportuno del 100% de las facturas de transporte escolar, alimentación de Internados y consumo básicos.	- Registro Facturas CAS Chile - Certificado Jefe Fzas. DEM.	- No cumplida
4) Conformación de Comité de Ausentismo Laboral, elaboración de Diagnóstico actual 2020 y presentación de propuesta de trabajo 2021.	-Acta conformación Comité - Decreto Alcaldicio - Informe Acaldicio actual - Informe propuesta trabajo 2021	- Cumplida 100%
5) Regularización de al menos un 70% del Registro de Activos Fijos.	-Registro informático Sist. CAS- Chile -Certificación emitida por Jefe Finanzas DEM. -Informe mensual Diciembre 2020 a CGR	- Cumplida 100%
6) Finalizar el proceso de creación de casillas de correo electrónico institucional al 100% de los funcionarios Titulares, a Contrata y con Contrato de Trabajo.	-Ficha técnica de la actividad -Registro de correo electrónicos -Decreto aprobación manual de Uso de correo institucional.	- Cumplida 100%
7) Actualizar y activar el trabajo del 100% de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de los Establecimientos Educacionales Municipales.	- Acta de Constitución - Acta de elecciones - Registro de reuniones mensuales - Programa de trabajo del Comité.	- Cumplida 100%

- Ord. N° 59 de fecha 30.03.2021 del Director del Dpto. de Salud Municipal, Don Faustino Parra Aravena, en que solicita la modificación de la asignación contenida en el artículo 45 de la Ley N° 19.378 para el equipo que desempeña en el sector rural, con cargo al Presupuesto del Dpto. de Salud Municipal.

Individualización de los Funcionarios y Montos

EQUIPO RURAL				
Nombre	Cargo	Establecimiento	Categoría	Monto Mensual
Cristian campos Morales	TENS Rural	CESFAM Piedra del Águila	C	\$220.000.-
Javier Toro Conejeros	Auxiliar de Enfermería Rural	CESFAM Piedra del Águila	D	\$220.000.-
Sergio Astete Villagrán	Auxiliar de Enfermería Rural	CESFAM Piedra del Águila	D	\$220.000.-

El Concejal Maximiliano Radonich, manifiesta que le preocupa el hecho de que se está negando la posibilidad a las madres que tienen niños menores de 2 años a que se entregue bono para solventar sala cuna, con el fin de solventar el cuidado de una persona externa para desarrollar sus labores con cierta normalidad y ahora hay recursos para esto, sin perjuicio de la importancia de su labor, no entiende esa dualidad, que sí para algunas cosas y no para otras.

El Sr. Alcalde, expresa que tiene entendido que eso habría sido aprobado, tanto para Educación, Salud y el Área Municipal y que sería por un monto de \$150.000.- aproximadamente.

El Concejal Maximiliano Radonich, hace presente que eso no se vio en el Concejo Municipal.

El Concejal Maximiliano Radonich, expresa que el tema está en que se había solicitado \$250.000.- y en el caso puntual de Salud Municipal, son pocas las madres que están en esa condición.

El Sr. Alcalde, reitera que se hablaba de un monto de \$150.000.- aproximadamente.

El Concejal Maximiliano Radonich, señala que son recursos de distintas fuentes porque Salud, Educación y el Área Municipal, lo paga con su plata.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Director del Dpto. de Salud Municipal, Don Faustino Parra, le informó vía telefónica que se efectuó una reunión en que Educación propuso un monto de \$120.000.-, el Municipio \$120.000.- y Salud un monto de \$150.000.-

Lo anterior, de acuerdo a la disponibilidad financiera que tienen los estamentos para otorgar el bono para madres de niños pequeños, eso es lo que se acordó en esa reunión que se hizo entre ellos y que él le habría comunicado a los Gremios la resolución que se tomó en base a la disponibilidad financiera.

El Concejal Américo Lantaño, hace presente que ellos toman la decisión solos.

El Concejal Maximiliano Radonich, expresa que cuando llegue la segunda pedida, va haber dinero para subir el monto, ahí aparecerá dinero, lo que considera como una anécdota.

El Sr. Alcalde, informa que llegó al segundo tiempo y sólo transmite lo que ha escuchado al respecto.

El Secretario Municipal Suplente, Don John Erices, manifiesta que se debe someter a votación si se accede a la asignación o no.

El Concejal Gustavo González, expresa que si no habrá Modificación Presupuestaria, no habría inconveniente porque tienen los dineros para ello.

El Concejal Américo Lantaño, señala que le llama la atención, que Educación proponga \$120.000.- y no entiende por qué los 3 Servicios no tocan lo mismo, ya que debiera ser una asignación pareja para todos.

El Sr. Alcalde, refiere que el tema pasa por la cantidad de funcionarios, y Educación Municipal es el que tiene más gente.

El Concejal Américo Lantaño, indica por qué tiene que ser un Servicio favorecido con más recursos.

El Sr. Alcalde, expresa que en un principio los tres estaban en el valor de \$120.000.- pero reclamaron los Gremios y se llegó al consenso de subir a \$150.000.- el bono, ya que la disponibilidad les da para pagar \$150.000.-

El Concejal Américo Lantaño, reitera que si es un mismo servicio, se debería pagar a todos iguales.

El Concejal Maximiliano Radonich, indica que a estas alturas, la verdad es que ya cree que es mejor votar a favor, para qué se van a estar desgastando, aparte que la gente en Salud Rural hace un gran esfuerzo, por lo cual vota a favor.

El Sr. Alcalde, manifiesta que de acuerdo a información que tiene, se paga a los Encargados de Postas la asignación e indica que solicitó al Director del Dpto. de Salud Municipal, Don Faustino Parra un Informe para aclarar la situación. Somete a votación la asignación rural.

El Sr. Alcalde, somete a consideración del Concejo Municipal, la adjudicación indicada.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 608

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la modificación de la asignación contenida en el artículo 45 de la Ley N° 19.378 para el equipo que se desempeña en el sector rural, cuyo detalle se indica:

“Acta Ordinaria N° 46”

EQUIPO RURAL				
Nombre	Cargo	Establecimiento	Categoría	Monto Mensual
Cristian Campos Morales	TENS Rural	CESFAM Piedra del Águila	C	\$220.000.-
Javier Toro Conejeros	Auxiliar de Enfermería Rural	CESFAM Piedra del Águila	D	\$220.000.-
Sergio Astete Villagrán	Auxiliar de Enfermería Rural	CESFAM Piedra del Águila	D	\$220.000.-

Los recursos para financiar las asignaciones se encuentran resguardados en el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, en cumplimiento a lo establecido por la Ley y la Contraloría General de la República. Vigencia: Desde el 01 de Abril al 30 de Junio de 2021.

- Memorándum N° 15 de fecha 30.03.2021 del Jefe del Dpto. Admn. y Finanzas (s) Don Claudio Espinoza, en que envía propuesta de proyección de Ingresos y Gastos año 2021, para Modificación Presupuestaria del mes de Marzo de 2021 del Área Municipal, por un monto de M\$1.801.102.-
- Certificado N° 10 de fecha 06.04.2021 de la Directora de Control Interno (s), Sra. Jessica Villa Polanco, quien informa que se ha revisado la solicitud de Modificación Presupuestaria presentada para su revisión en ese Departamento, por Don Claudio Espinoza Ormeño, Jefe de Admn. y Finanzas (s) correspondiente al mes de Marzo de 2021, por un monto de M\$1.801.102.- (DERIVAR A LOS SRES. CONCEJALES).
- Memorándum N° 230 de fecha 06.04.2021, del Director del Dpto. de Desarrollo Comunitario, Sr. Cristian Riffo Larenas, quien solicita reconsiderar el aplazamiento del Proceso Beca Concejo Municipal por las siguientes causales:
 - La Comuna se encuentra en cuarentena, lo que ha dificultado el desplazamiento de los postulantes a la entrega de la documentación, ya que priorizan sus salvoconductos.
 - Más del 50% de los postulantes presenta como nudo crítico la entrega del Certificado de Alumno Regular y Concentración de Notas 2021, dado a que las Universidades e Institutos han retrasado el envío de estos, lo que imposibilita al alumnado postular.

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES BECA MUNICIPAL 2021

ETAPA DIFUSIÓN	DESDE EL 18 DE MARZO DE 2021
ETAPA RETIRO BASES Y FECHA FINAL DE ENTREGA DE POSTULACIÓN	DESDE EL MARTES 23 DE MARZO HASTA EL VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021
ETAPA DE PROCESO DE REVISIÓN POSTULACIONES	DESDE EL LUNES 3 DE MAYO HASTA EL VIERNES 13 DE MAYO DE 2021
ETAPA DE APROBACIÓN COMISIÓN/CONCEJO	SEMANA DEL 17 DE MAYO DE 2021
ETAPA RESULTADOS	JUEVES 20 DE MAYO 2021
ETAPA DE ENTREGA	POR DEFINIR LA COMISIÓN

“Acta Ordinaria N° 46”

El Pdte. de la Comisión Educación y Cultura, Concejal Américo Lantaño, hace presente que los alumnos han tenido problemas de desplazamiento, por lo que solicita aplazar el proceso hasta el día Viernes 30 de Abril. Da lectura al cronograma.

El Sr. Alcalde, manifiesta que lo solicitado es absolutamente razonable, por lo que está de acuerdo en aplazar el proceso, moción que somete a consideración de los Sres. Concejales.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 609

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el **aplazamiento del Proceso Beca Concejo Municipal hasta el 30 de Abril de 2021**, por las siguientes causales:
 - 1) La Comuna se encuentra en cuarentena, lo que ha dificultado el desplazamiento de los postulantes a la entrega de la documentación, ya que priorizan sus salvoconductos.
 - 2) Más del 50% de los postulantes presenta como nudo crítico la entrega del Certificado de Alumno Regular y Concentración de Notas 2021, dado a que las Universidades e Institutos han retrasado el envío de estos, lo que imposibilita al alumnado postular.

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES BECA MUNICIPAL 2021

ETAPA DIFUSIÓN	DESDE EL 18 DE MARZO DE 2021
ETAPA RETIRO BASES Y FECHA FINAL DE ENTREGA DE POSTULACIÓN	DESDE EL MARTES 23 DE MARZO HASTA EL VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021
ETAPA DE PROCESO DE REVISIÓN POSTULACIONES	DESDE EL LUNES 3 DE MAYO HASTA EL VIERNES 13 DE MAYO DE 2021
ETAPA DE APROBACIÓN COMISIÓN/CONCEJO	SEMANA DEL 17 DE MAYO DE 2021
ETAPA RESULTADOS	JUEVES 20 DE MAYO 2021
ETAPA DE ENTREGA	POR DEFINIR LA COMISIÓN

- Memorándum N° 019 de fecha 07.04.2021 de la Encargada de la Sección Rentas y Patentes, Sra. Marta Aguilera Martínez, al que adjunta solicitud presentada por la Razón Social Comercial Hugo Morales Torres E.I.R.L, quien requiere se autorice local de Patente de Alcoholes, Giro: Distribuidora de Vinos, Licores o Cervezas (art. 3°, letra J, Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; No Limitada) para ubicar en Avenida L.B. O'Higgins N° 1340, Dpto. 5 del Centro Comercial "Los Pablos" de Angol.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la solicitud de los Informes correspondientes para la Patente de Alcoholes indicada.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 610

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, solicitar los Informes correspondientes a los distintos Servicios para el otorgamiento de Patente de Alcoholes, Giro: Distribuidora de Vinos, Licores o Cervezas (art. 3°, letra J, Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; No Limitada) para ubicar en Avda. O'Higgins N° 1340, Dpto. 5 del Centro Comercial Los Pablos de Angol, a nombre de la Razón Social COMERCIAL HUGO MORALES TORRES E.I.R.L.
- Memorándum N° 166 de fecha 08.03.2021, del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme Rojas, en que informa sobre adjudicaciones acontecidas durante el mes de Marzo del año 2021, producto de Licitaciones elaboradas en el Dpto. de Secpla. (TÉNGASE PRESENTE).

Nro. de la Adquisición	Nombre y descripción de la adquisición	Ofertas Recibidas	Fecha de Adjudicación	Nombre Empresa	Monto Adjudicado
2743-3-LP21	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA JUBILEO, COMUNA DE ANGOL	3	02-03-2021	CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA	\$55.917.837 Fondos SUBDERE
2743-4-LE21	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE ANGOL	2	02-03-2021	JAIME FERREIRA FERREIRA	\$29.481.513 Fondos SUBDERE
2743-8-LE21	"REPOSICIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARTICULAR, POSTA MÉDICO RURAL COLONIA MANUEL RODRIGUEZ, COMUNA DE ANGOL"	0	05-03-2021	Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886) SE EFECTUA LLAMADO A LICITACION PRIVADA	
2743-9-LP21	CONSTRUCCIÓN PATIDRÓNOMO COMUNA DE ANGOL	0	18-03-2021	Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886) SE EFECTUA NUEVO LLAMADO A LICITACION PUBLICA	
2743-23-CM21	ADQUISICIÓN GIFT CARD SUPERMERCADO, PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIA	1	10-03-2021	SUPER 10 S.A.	\$37.500.000 Fondos Extrapresupuestarios
2743-24-CM21	ADQUISICIÓN GIFT CARD SUPERMERCADO, PARA ADULTOS MAYORES.	1	10-03-2021	SUPER 10 S.A.	\$37.500.000 Fondos Extrapresupuestarios
2743-25-CM21	ADQUISICIÓN GIFT CARD SUPERMERCADO, COMUNA DE ANGOL	1	10-03-2021	SUPER 10 S.A.	\$23.600.000 Fondos Extrapresupuestarios

- Ord. N° 03 de fecha 15.02.2021, ingresada a Oficina de Secretaría de Concejo en fecha 23.03.2021, de la Presidenta de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales, Sra. Mónica Opazo Cancino, quien remite solicitud de adelanto de Subvención Municipal año 2021, por la suma de 1.000.000.-

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la solicitud de adelanto de subvención municipal antes referida.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 611

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar adelanto de Subvención Municipal año 2021, por un monto de \$1.000.000.- a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales.
- Nota de fecha 06.04.2021 del Alcalde Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, Don Fernando Paredes Mansilla, quien en nombre del Directorio de la AChM, transmite las más sinceras condolencias al Sr. Alcalde y H. Concejo Municipal, por el fallecimiento de la Concejala Margaret Molina Gallegos. Envía sus mejores intenciones para sobrellevar este instante de profundo dolor y recepcionar las muestras de aprecio, en nombre de todo el Directorio y equipo de la AChM. (TÉNGASE PRESENTE).
- Nota de fecha 23.03.2021 de la Representante del Club Adulto Mayor “San Antonio de Padua”, Sra. Sabina Sáez Barra, quien informa que fueron beneficiados el año 2020 con una subvención de \$200.000.- para financiar alimentos consumos básicos del Club y sus socios y por motivo de la Pandemia no hubo funcionamiento, por lo tanto se reintegró la suma indicada y a la vez solicitan se les otorgue el mismo monto para realizar la compra de una canasta que será entregada a los socios.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la solicitud de subvención municipal indicada.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 612

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar subvención de \$200.000.- al Club Adulto Mayor “San Antonio de Padua” para financiar la adquisición de alimentos de consumo básico, a fin de entregar canasta familiar a los socios de la organización. Lo anterior, en atención que la subvención otorgada el año 2020, por la suma de \$200.000.- no fue posible de utilizar con motivo de la Pandemia, lo que tuvo a la organización sin funcionamiento, siendo reintegrados los recursos a las arcas municipales, según consta en Orden de Ingresos Municipales N° 4078 de fecha 23.03.2021.

El Secretario Municipal Suplente, Don John Erices, comenta que el Director de Control, Don Nelson Herrera, le informó que durante el mes de Febrero de 2021, cuando estaba de Secretario Municipal Subrogante, se recepcionó una solicitud de la Sra. Luisa Aurora Rodriguez Morales, con domicilio en Parcela 6, Fundo El Parque, Comuna de Angol, quien manifiesta que debido a la Pandemia y accidente de tránsito en el cual falleció su esposo, solicita el no cobro de los permisos municipales de los puestos de su propiedad, N° 39 y 40 de la Vega Municipal, los cuales no han trabajado desde el mes de Septiembre de 2020.

- Memorándum N° 153 de fecha 01.03.2021, del Director del Dpto. de Desarrollo Comunitario, Don Cristian Riffo Larenas, en que adjunta Informe Socioeconómico a nombre de la Sra. Luisa Aurora Rodríguez Morales, quien solicita exención de pago por Permisos Municipales de los puestos 39 y 40 de la Vega Municipal. Tras evaluación de la profesional, se pudo comprobar que el Grupo Familiar se encuentra en el 40% más de vulnerabilidad y los insuficientes ingresos económicos por parte de la referida, se sugiere dejar exenta de las cuotas más atrasadas por concepto de Permiso Municipal.
- Memorándum N° 546 de fecha 03.03.2021 de la Secretaría de Concejo, en que se informa que el H. Concejo Municipal, de conformidad a Sesión Ordinaria N° 43 de fecha 02.03.2021, acuerda por unanimidad aprobar a la Sra. LUISA AURORA RODRIGUEZ MORALES, con domicilio en Parcela 6, Fundo El Parque, Comuna de Angol, la exención de pago de las cuotas más atrasadas, de Permisos Municipales de los puestos 39 y 40 de la Vega Municipal, en atención a que el Grupo Familiar se encuentra en el 40% más de vulnerabilidad y los insuficientes ingresos económicos por parte de la referida, según lo establecido en Informe Socioeconómico de fecha 22.02.2021, emitido por la Asistente Social, Sra. Francisca Cifuentes Lagos.

El Secretario Municipal Suplente, Don John Erices, expresa que todos preguntan cuáles son las cuotas más atrasadas, por lo que el día de ayer se recabó de parte del Inspector Municipal, Don Álvaro González Jiménez, que tiene a su cargo el tema de la Vega, un Informe en que se establece que existe una deuda actual de \$96.500.- por c/u de la Feria Municipal por efecto de la Pandemia informa que dada la contingencia, a todos los locatarios que no han trabajado durante este periodo de tiempo, se le ha permitido el no pago de hasta 3 meses, siendo beneficiada con los meses de Abril a Junio de 2020 para cada puesto, por lo que a juicio de la Unidad de Inspección Municipal la situación de la solicitante no debería ser distinta a la anteriormente señalada.

El Concejal Américo Lantaño, sugiere dejar exenta de pago a la referida, por todo el año 2020, a fin de que sea una ayuda real.

El Sr. Alcalde, indica que el mejor antecedente en torno al caso es que no se ha trabajado, por lo que propone dejarla exenta de pago del permiso municipal hasta el 31 de diciembre 2020, moción que somete a consideración de los Sres. Concejales.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 613

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la exención de pago de Permisos Municipales a la Sra. Luisa Aurora Rodríguez Morales, domiciliada en Parcela N° 06, Fundo El Parque, hasta el 31 de Diciembre de 2020, de los puestos 39 y 40 de la Vega Municipal, por la suma total de \$90.000.- en atención a que el Grupo Familiar se encuentra en el 40% más de vulnerabilidad y los insuficientes ingresos económicos por parte de la referida, según lo establecido en Informe Socioeconómico de fecha 22.02.2021, emitido por la Asistente Social, Sra. Francisca Cifuentes Lago.
- Memorándum N° 56 de fecha 07.04.2021 del Abogado del Dpto. Jurídico, Sr. Álvaro Salgado Carrillo, en que solicita la aprobación de los Convenios y Contratos entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, que se detallan a continuación:
 - Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud – FENAPS.
 - Contrato de Comodato de Ayuda de Órtesis
 - Contrato de Comodato de Refrigerador

Lo anterior, conforme al art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695, en atención a que la duración del Convenio y Contratos indicados superan el periodo alcaldicio.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la aprobación de los Convenios antes referidos.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 614

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción de Convenios y Contratos entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, los que se detallan a continuación:
 - Convenio de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud – FENAPS, por la suma total de \$6.283.918.-
 - Contrato de Comodato de Ayuda de Órtesis.
 - Contrato de Comodato de Refrigerador

Lo anterior, según lo dispuesto en el art. 65, letra J) de la Ley 18.695, en atención a que la duración del Convenio y Contratos indicados superan el periodo alcaldicio.

- Memorándum N° 57 de fecha 07.04.2021 del Abogado del Dpto. Jurídico, Sr. Álvaro Salgado Carrillo, en que solicita la aprobación del Convenio Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – Desarrollo de Recursos Humanos APS – Estrategia Cursos y Diplomas entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
- Lo anterior, conforme al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el monto del Convenio supera las 500 UTM.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la aprobación del Convenio antes señalado.

“Acta Ordinaria N° 46”

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 615

- El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción del Convenio “Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial - Desarrollo de Recursos Humanos APS - Estrategia Cursos y Diplomas entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol por un monto de \$27.955.314.-
Lo anterior, conforme lo estipula el art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el monto total del Convenio supera las 500 UTM.
- Memorándum N° 59 de fecha 09.04.2021 del Abogado del Dpto. Jurídico, Sr. Álvaro Salgado Carrillo, en que solicita la aprobación del Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
Lo anterior, conforme al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el monto del Convenio supera las 500 UTM.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la aprobación del Convenio antes indicado.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 616

- El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción del Convenio “Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol, por un monto anual de \$31.283.879.-
Lo anterior, conforme lo estipula el art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el monto total del Convenio supera las 500 UTM.
- Memorándum N° 60 de fecha 09.04.2021 del Abogado del Dpto. Jurídico, Sr. Álvaro Salgado Carrillo en que solicita la aprobación del Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
Lo anterior, conforme al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que la duración del Convenio supera el periodo alcaldicio.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la aprobación del Convenio antes referido.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 617

- El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción del Convenio “Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol, por un monto de \$12.226.458.-

“Acta Ordinaria N° 46”

Lo anterior, conforme lo estipula el art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que la duración del Convenio supera el periodo alcaldicio.

- Memorándum N° 61 de fecha 09.04.2021 del Abogado del Dpto. Jurídico, Sr. Álvaro Salgado Carrillo en que solicita la aprobación del Convenio Programa Elige Vida Sana, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.

Lo anterior, conforme al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el monto del Convenio supera las 500 UTM y su ejecución; el periodo alcaldicio.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la aprobación del Convenio indicado anteriormente.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 618

- El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la suscripción del Convenio “Programa Elige Vida Sana” entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol, por un monto de \$56.648.700.-
Lo anterior, conforme lo estipula el art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que el monto del Convenio supera las 500 UTM y su ejecución; el periodo alcaldicio.
- Memorándum N° 175 de fecha 12.04.2021, del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme Rojas, quien solicita al H. Concejo Municipal, el acuerdo correspondiente para la suscripción del respectivo Contrato, en atención al proceso de Licitación para la contratación del “Servicio de Monitoreo, Instalación de Alarmas y Seguridad Dependencias Municipales”, ID=2743-11-LE21, considerando que este supera el periodo alcaldicio (Mayo 2021 a Mayo 2023).

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la aprobación del Convenio indicado.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 619

- El H. Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad, la suscripción de Contrato por la Licitación Pública “SERVICIO DE MONITOREO, INSTALACIÓN DE ALARMAS Y SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, ID= 2743-11-LE21, con el Oferente; Empresa de Seguridad MPS Security Limitada, por la suma de \$12.000.000.- impuesto incluido por 24 meses y pagadero en forma mensual de \$500.000.- impuesto incluido, cuya vigencia supera el periodo alcaldicio (Mayo 2021- Mayo 2023).
- Memorándum N° 174 de fecha 13.04.2021 del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme Rojas, quien en atención al proyecto PMB “Adquisición de Terreno para Comité Habitacional Nuestro Anhelo de Angol”, el cual será postulado a recursos SUBDERE, solicita lo siguiente:

“Acta Ordinaria N° 46”

- Aprobación del Informe de Tasación Comercial y al Perito Tasador
 - Elaboración de Contrato de Compraventa (una vez aprobado el proyecto por Subdere)
- Datos del Terreno:**
- Tipo de Bien : Terreno Lotes G1-G3, Sector Barrio Industrial
 Dirección : Avenida La Feria, Angol
 Rol SII Lotes G1 y G3 : 801-24; 801-23

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la aprobación del Informe de Tasación Comercial y al Perito Tasador referido.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 620

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad
- 1) Aprobar Informe de Tasación Comercial del Terreno Lotes G1- G3, ubicado en Avenida La Feria en sector Barrio Industrial, de la Comuna de Angol, Provincia de Malleco, IX Región de la Araucanía, Roll SII, Lotes G1 y G3: 801-24; 801-23, por la suma total de \$1.258.529.131.- (Total valorización en UF 43.263,3.).
- 2) Aprobar Perito Tasador: Ingeniero Constructor, Sr. Jorge Méndez Medina, Rut: 14.333.817-7.
 Lo anterior, en atención al Proyecto PMB “ADQUISICION DE TERRRENO PARA COMITÉ HABITACIONAL NUESTRO ANHELO DE ANGOL” el cual será postulado a recursos SUBDERE.
- Memorándum N° 171 de fecha 09.04.2021, del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme Rojas, en que establece que en atención a la postulación a los Fondos Desarrollo Vecinal 2021, FONDEVE, adjunta el Reglamento FONDEVE 2021, para su revisión y aprobación.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, el Reglamento de los Proyectos FONDEVE AÑO 2021 con el cronograma correspondiente.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 621

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el Reglamento de postulación de Proyectos FONDEVE año 2021, como se indica:
1. Cronograma:

ETAPA	PERIODO
a. Entrega del Reglamento de Postulación (Vía correo electrónico fondeve@angol.cl)	12 de Abril hasta el 12 de Mayo de 2021

“Acta Ordinaria N° 46”

b. Entrega del Proyecto por parte de la Junta de Vecinos (Postulación mediante correo electrónico)	Hasta el 12 de Junio de 2021
c. Revisión de antecedentes por parte de la Comisión Evaluadora	Desde el 13 de Junio hasta el 30 de Junio de 2021
d. Aprobación de los Proyectos (Concejo Municipal)	El 20 de Julio de 2021
e. Comunicación a las Juntas de Vecinos Seleccionadas	Hasta el 1º de Agosto de 2021
f. Entrega del Fondo	A partir del 1º de Agosto hasta el 30 de Agosto de 2021
g. Inicio de los Proyectos	2 de Agosto de 2021
h. Plazo para la Rendición de los Proyectos	Hasta el 31 de Noviembre de 2021

- Memorándum N° 172 de fecha 09.04.2021 del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme Rojas, quien solicita aprobación de suplemento de recursos en \$5.000.000.- para la obra “Construcción Cubierta y Otras Obras Multicancha Villa Emaus, Comuna de Angol”, actualmente en ejecución, con cargo al saldo de los recursos disponibles del Item 31.02.04 Inversiones, Obras Civiles del Presupuesto Municipal vigente, lo que permitirá dar solución al tema de aguas lluvias y a la ejecución del proyecto, y considerando Informe Técnico N° 61.

Cabe señalar que debido a que con las excavaciones para construir los soportes de hormigón armado para sostener estructura metálica para cubierta de la multicancha, se evidenció la presencia de colector de aguas lluvias, del cual no se tenía conocimiento que pasa por el terreno y que impide la ejecución de los soportes de hormigón, colector que se encuentra absolutamente lleno de sedimento e inservible, por tal motivo debe rehacerse con las miasmas dentro del terreno, pero en lugar que permita la ejecución de las faenas.

El Concejal Sergio Paredes, hace presente que lo referido no es culpa el Jefe de Secla, Don Omar Riquelme, puesto que la gente que efectúa la planificación de la obra, debe salir a terreno, independiente de que algunos estén con teletrabajo y que revisen la planimetría anterior, ya que se puede ver que no se hizo la pega como corresponde, de tal manera que excluye de responsabilidad al Sr. Riquelme ya que derivó el trabajo para que se hiciera como corresponde.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, el suplemento de recursos en \$5.000.000. antes indicado.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 622

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar suplemento de recursos en \$5.000.000.- para el Proyecto FRIL “Construcción Cubierta y Otras Obras Multicancha Villa Emaus, Comuna de Angol”, actualmente en ejecución, con cargo al saldo de los recursos disponibles del Item 31.02.004 Inversiones, Obras Civiles del Presupuesto Municipal vigente.
Lo anterior, para dar solución al tema de aguas lluvias y a la ejecución del proyecto, y considerando el Informe Técnico N° 61 de fecha 07.04.2021, presentado por el Director de Obras Municipales, Don Alejandro Medina Saavedra.
- Memorándum N° 170 de fecha 09.04.2021, del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme Rojas, quien solicita Acuerdo de Concejo para suscribir el Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL 2021, del proyecto “Reposición Sede Social sector Trizano, Comuna de Angol”, Código BIP N° 40026291-0. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 18.695, Artículo 65, letra J).

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la suscripción del Convenio antes indicado.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 623

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, suscribir el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL 2021, del Proyecto “REPOSICION SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO, COMUNA DE ANGOL”. CODIGO BIP N° 40026291-0. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65, letra j, de la Ley N° 18.695.
- Memorándum N° 62 de fecha 13.04.2021 del Abogado del Dpto. Jurídico, Sr. Álvaro Salgado Carrillo en que adjunta Borrador de Contrato de Arriendo de Inmueble, el cual solicitó la Dirección de Desarrollo Comunitario para la Implementación del Dispositivo Albergue “Noche Digna”, por un plazo de 6 meses y con una renta a pagar ascendente a la suma de \$1.000.000.- mensuales. En atención a lo indicado se requiere Acuerdo para la aprobación del Contrato de Arriendo señalado, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695, ya que su duración supera el periodo alcaldicio.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la suscripción del Contrato de Arrendamiento antes indicado.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 624

- El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el Contrato de Arriendo suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y Don Iván Eduardo Aguilera Badilla, propietario del inmueble ubicado en calle Las Rosas N° 231 de la Comuna de Angol, por la suma de \$1.000.000.- mensuales, con una vigencia de 6 meses, dependencia que será implementada como Dispositivo de Albergue “Noche Digna”.
Lo anterior, según lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley 18.695, en atención a que su duración supera el periodo alcaldicio.
- Memorándum N° 154 de fecha 18.02.2020 del Director del Dpto. de Desarrollo Comunitario, Don Cristian Riffó Larenas, en que remite Informe Socioeconómico y antecedentes de la Sra. Andrea Natalie Carriel Manquel, con domicilio en calle Alpes Valaisianos N° 459, Villa Los Alpes, de la Comuna de Angol, en que se solicita exención de cuotas por compra de tumba personal, según Convenio N° 7, de la cuota 01 a la cuota 05, por un monto de \$11.685.- considerando los bajos ingresos de la referida, por lo que se solicita evaluar dicho caso y otorgar la exención de las cuotas mencionadas.

El Secretario Municipal Suplente, Don John Erices, comenta que la Secretaría de Concejo, Sra. Roxana Medina efectuó las consultas en Tesorería Municipal, que es quien administra el tema de los pagos y no se habría recepcionado acuerdo alguno en este sentido, como para tener claro que hoy se estaría efectuando el primer análisis de fondo.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales, la exención de pago referida.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 625

- El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la exención de pago de 5 cuotas del Boletín 46 al 50, por un monto de \$111.685.- según Convenio de Pago N° 7 con fecha 31.01.2021 por compra de Tumba Personal ubicada en Patio 16 Fila 9 del Cementerio Municipal de Angol a la Sra. Andrea Natalie Carriel Manquel. Considerando los bajos ingresos de la referida.
- Memorándum N° 004 de fecha 05.03.2021 del Director del Dpto. de Salud Municipal, Don Faustino Parra Aravena, en que informa respecto a adjudicaciones y contrataciones, periodo Febrero 2021. Adjunta los siguientes antecedentes:
 - Licitaciones Públicas
 - Tratos Directos
 - Contrataciones de Personal (Honorarios)
Para el periodo señalado anteriormente, no existen:
 - Concesiones y Propuestas privadas o Licitaciones Privadas. (TÉNGASE PRESENTE).

- Nota de la Sra. Elvira del Tránsito Gutiérrez Osses de fecha 15.03.2021, domiciliada en calle Punta Arenas N° 1288, Población Trizano de la Comuna de Angol, en que solicita ayuda social para construcción de techumbre ya que su vivienda se gotea en varias partes y se filtra el viento, situación que sufre hace varios años, por lo que su salud no le permite pasar otro invierno en esas condiciones. Señala que no cuenta con recursos monetarios para costear su reparación, es una persona de la tercera edad y solo cuenta con pensión asistencial otorgada por el Gobierno, razón por la que acude al Sr. Alcalde y Concejo Municipal.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se debe solicitar el Informe Socioeconómico respectivo, moción que somete a consideración de los Sres. Concejales.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 626

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, solicitar al Director del Dpto. de Desarrollo Comunitario, Don Cristian Riff, disponer la elaboración de Informe Socioeconómico de la Sra. Elvira del Tránsito Gutiérrez Osses, domiciliada en calle Punta Arenas N° 1288, Población Trizano de Angol, quien requiere ayuda social para construcción de techumbre, ya que su vivienda se gotea en varias partes y se filtra viento, situación que le afecta desde hace varios años.
Cabe señalar, que la referida es adulta mayor y sólo cuenta con Pensión Asistencial del Gobierno, quien no está en condiciones de salud para enfrentar otro invierno en ese ambiente, además de no contar con recursos económicos para financiar reparaciones en su vivienda.
- Solicitud de fecha 12.03.2021 de la Representante de la Junta de Vecinos N° 35 “Chanleo”, Sra. Patricia Benavides Benavides, quien informa que fueron beneficiados con el proyecto FONDEVE 2020 por la suma de \$499.800.- para comprar zinc y Proyecto FROMPRORU 2020 por un monto de \$600.000.- para comprar insumos a ser utilizados en arreglo de gallineros, invernaderos y cierres perimetrales. Ambos proyectos no fueron ejecutados por la Pandemia, habiendo sido reintegrados los recursos a Tesorería Municipal. Se solicita subvenciones por los mismos montos, para el presente año, lo que permitirá la ejecución de ambos proyectos.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la solicitud indicada.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 627

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar a la Junta de Vecinos N° 35 “Chanleo”:

“Acta Ordinaria N° 46”

- 1) Subvención por la suma de \$499.800.- con cargo a Proyectos FONDEVE año 2021, en atención a que los recursos otorgados el año 2020, por dicho monto, fueron reintegrados a las arcas municipales, por no haber sido ocupados con motivo de la Pandemia, lo que no permitió ejecutar el proyecto correspondiente.
 - 2) Subvención por la suma de \$600.000.- con cargo a Proyectos Fromproru año 2021, en atención a que los recursos otorgados el año 2020, por igual monto, tampoco fueron utilizados por la Pandemia y se reintegraron a las arcas municipales, lo que no permitió la ejecución del respectivo Proyecto.
- Memorándum N° 16 de fecha 18.03.2021 del Jefe de Finanzas D.S.M, Don Pedro Parada Díaz, en que adjunta Modificación Presupuestaria correspondiente al mes de Febrero 2021, por un monto de M\$1.571.-
 - Certificado N° 09 de fecha 18.03.2021, de la Directora de Control Interno (s), Sra. Jessica Villa Polanco, quien informa que revisada la solicitud de Modificación Presupuestaria del Dpto. de Salud Municipal, por la suma de M\$1.571, cuenta con el V°B° de ese Departamento.

El Sr. Alcalde, somete a consideración de los Sres. Concejales la solicitud indicada.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 628

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar Modificación Presupuestaria del Área de Salud Municipal, cuyo detalle se indica y cuenta con el visto bueno de la Dirección de Control Interno, por lo que es posible pronunciarse favorablemente sobre ella, ya que se encuentra ajustada a la normativa contable vigente.

Memorándum N°	Fecha	Modificación Presupuestaria	Decreto	Mes	Monto M\$
16	18.03.2021	---	03	Febrero 2021	1.571.-

- Correo Electrónico de fecha 12.04.2021 del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme Rojas, en que señala que en el marco del cumplimiento de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se hace entrega a través de ese medio al H. Concejo Municipal, el Informe de Gestión Municipal, correspondiente al año 2020. (TÉNGASE PRESENTE).
- Correo Electrónico de fecha 13.04.2021 del Jefe del Dpto. de Secpla, Don Omar Riquelme Rojas, en que solicita al Secretario Municipal Suplente, Don John EricesSalazar, presentar Informe de Gestión en la próxima Sesión de Concejo del Martes 20 de Abril, con el fin de agregar y rectificar información detectada, dejando sin efecto el correo electrónico, de fecha 12.04.2021. (TÉNGASE PRESENTE).

“Acta Ordinaria N° 46”

- Correo Electrónico de fecha 13.04.2021 en que se adjunta Oficio Ord. N° 610 de Alcaldía de fecha 13.04.2021, donde se convoca a los Sres. Concejales, para que asistan a la Sesión Extraordinaria N° 11 a realizarse el día Miércoles 14 de Abril a las 12:00 horas vía online, a objeto de aprobar las Actas Extraordinarias N° 06, 07, 08, 09 y 10 de 2021.

3. INFORME DE COMISIONES

COMISIÓN DIDEKO: El Pdte. (s) de la Comisión, Concejal Américo Lantaño, informa que verá la hora y fecha en la que convocará a reunión de Comisión, a objeto de analizar la Ordenanza de Alcoholes, ocasión en la que serán invitados a través de la Secretaría de Concejo, a los Sres. Concejales, la Encargada de Rentas y Patentes y la Abogada del Dpto. Jurídico, Srta. Natalia Burgos.

4. CUENTA DEL SR. ALCALDE (s)

El Sr. Alcalde, informa que el Convenio del Albergue comienza mañana a funcionar en Angol, donde espera tener afluencia de gente que actualmente está pernoctando en calles de Angol, considerar que esto tiene alimentación y alojamiento, son pocos los que se quedan porque no se autoriza consumo de alcohol, así es que muchos llegan a comer y vuelven a las calles porque no les gusta el sistema que se obliga dentro del local.

El tema que significó el retorno, todos conocen los antecedentes legales que esto ha significado, y comunica que desde el día Jueves 15 de Abril, debe asumir como Alcalde Subrogante el Administrador Municipal, Don José Luis Bustamante y a partir del próximo Martes sigue dirigiendo las reuniones de Concejo, el Concejal Maximiliano Radonich.

5. PUNTOS VARIOS

El Concejal Sergio Paredes, indica que ingresó como correspondencia una Solicitud con fecha 12.04.2021, que incluso también la hizo llegar a través del Whatsapp a la Secretaría del Concejo Municipal, Srta. Roxana Medina, referente a una petición que hace una hija para un aporte solidario de \$200.000.- a fin de poder costear medicamentos para su madre, quien sufre de una Fibrosis y varias patologías más, por lo que, solicita que este trámite se gestione en el menor tiempo posible. Se ingresó la Nota con fecha 12 de Abril en Oficina de Partes.

El Sr. Alcalde, indica que si efectivamente llegó esa Solicitud como correspondencia, ya debería haber sido derivada al Dpto. de Desarrollo Comunitario. Somete a consideración de los Sres. Concejales la elaboración del Informe Socioeconómico respectivo.

Votan a favor: Concejales Américo Lantaño Muñoz, Maximiliano Radonich Radonich, Sergio Paredes Montoya, Gustavo González Chamorro y el Sr. Alcalde.

ACUERDO N° 629

- El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad, solicitar al Director del Dpto. de Desarrollo Comunitario, Don Cristian Riff, disponer la elaboración de Informe Socioeconómico de la Sra. Jenny Novoa M, domiciliada en Pasaje Eladio López N° 1347, Villa Quelentaro de Angol, lo que permitirá hacer efectiva la ayuda social de \$173.000.- a fin de que la referida pueda adquirir medicamentos para su Madre, adulta mayor de 75 años edad, quien cuenta con Pensión, con la cual no alcanza a financiar dicha necesidad.

Medicamentos:

- Sildenafil 50 mg ½ comprimido cada 8 horas (Valor aproximado \$63.000.-)
- Trelegy, 1 puf al día, inhalador (Valor aproximado \$110.000.-)

Enfermedades que padece:

- Hipertensión Arterial
- Fibrosis Pulmonar
- Hipotiroidismo
- Artritis Rematoidea
- Profilais TBC en contexto de AR.

El Concejal Sergio Paredes, señala que hay como 3 o 4 personas que están pasándolo mal en alimentación, necesitan canastas familiares, es por ello, que consulta si en la Dideco quedarán canastas de alimentos.

El Sr. Alcalde, indica que tiene entendido que aún quedan canastas de alimentos, de tal manera que esas personas deben dirigirse a las Oficinas del Dpto. Social que está ubicado frente a la SAMA, no hay problema.

El Concejal Américo Lantaño, consulta si el Municipio le entrega ayudas a las personas que quedan en Cuarentena Preventiva.

El Sr. Alcalde, manifiesta que sí, se les entrega ayudas, siempre y cuando la soliciten, porque esa información no siempre se conoce, a veces les llega información por algún vecino o Dirigente, pero al Municipio no se le informa formalmente de este tipo de situaciones, y las veces que les ha llegado información de algunas familias que se encuentran en cuarentena preventiva se ha ido a dejar ayudas a través del Dpto. Social, pero en algunos casos las mismas familias no abren la puerta de sus viviendas por estar en Cuarentena, por eso es muy importante dejar registro del teléfono, por ejemplo, hubo un caso de un caballero de apellido Sáez, que estaría contagiado con el virus y según los vecinos está en su vivienda y en las dos oportunidades que se ha ido a entregarle ayuda, nadie abre la puerta, y como no se tiene teléfono de contacto no se le puede llamar, es por eso la importancia de que la gente que solicitan ayuda dejen su números de teléfono.

El Concejal Américo Lantaño, consulta si se repartirán Gift Card y Vales de gas el día Domingo, ya que le llegó información respecto a que el día Domingo andaban entregando Gift Card y Vales de Gas en dos sectores y con nombre y apellido.

El Sr. Alcalde, señala que los vales se entregan los días Domingos, sólo para aquellos casos en que durante la semana no se encontraron las personas en sus domicilios, siempre y cuando exista la disposición del funcionario, pero no es algo de siempre, sólo en caso de emergencia.

El Concejal Américo Lantaño, refiere que en el mes de Enero pidió un Informe de la entrega de Gift Card y Vales de Gas, ya es el mes de Abril y ese Informe no ha llegado.

El Sr. Alcalde, indica que por razones obvias Dideco está más preocupado de otras cosas pero si se requiere, no hay problema es que se vuelva a reiterar la solicitud.

ACUERDO Nº 630

- El H. Concejo Municipal, acuerda por unanimidad, solicitar al Director del Dpto. de Desarrollo Comunitario, Don Cristian Riff, Informe relativo a la entrega de vales de gas y gift card a la comunidad.

El Concejal Américo Lantaño, señala que le llegó información respecto a que funcionarios de la Dideco andaban ofreciendo cajas de alimentos a cualquier persona, entonces piensa que tal vez hay un desorden en la entrega de estas canastas o no llegan siempre a las personas que realmente la necesitan, como debiera ser.

El Sr. Alcalde, indica que ha tratado en todas las formas de darle transparencia al tema.

Acto seguido, manifiesta que el día de ayer desde la Onemi llegaron las 4 soluciones habitacionales para las 4 familias que se les quemaron sus viviendas en la Población "Los Conquistadores", por lo que destaca que nunca había visto la calidad de la entrega que realizó la Onemi, producto del requerimiento que solicitó el Municipio para estas 4 familias. Agrega que las casas vienen forrada por dentro, viene el baño incorporado, cama para todas las personas de la familia que vivían en el lugar que se siniestró, sábanas, frazadas, cobertor, utensilios de cocina, todo para armar la vivienda desde el punto de vista de la alimentación, fue impresionante la calidad de los productos, muy bueno, y todo el equipo de la Onemi se quedó armando las viviendas, de tal manera, que al día Jueves debería estar eso funcionando al 100%, agradeció a la Directora Regional de Onemi porque eso significa la función pública.

El Concejal Américo Lantaño, indica que le parece muy bien el accionar de la Onemi, el tema es que debiera hacerlo siempre, porque últimamente se han quemado varias casas, no solamente esas 4 viviendas; no obstante, se les debe felicitar e invitarla a que operen igual cuando pasa una emergencia en Angol y que estén siempre atentos, ya que Angol existe y la idea es que estascosas no sucedan sólo en estos tiempos.

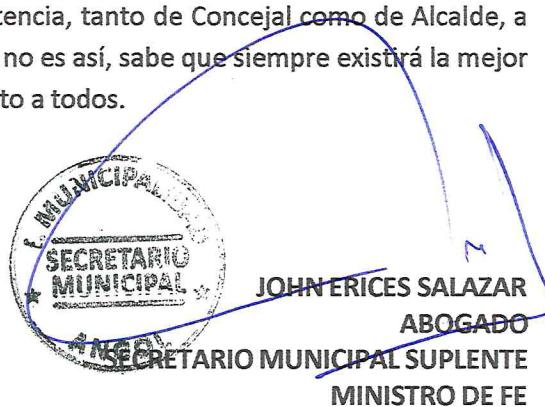
El Sr. Alcalde, expresa que en lo personal agradece la presencia a cada uno de los Sres. Concejales, con quienes no se verán durante algún tiempo, les desea éxito en su trabajo. Comenta que las reuniones serán lideradas por el Pte. del Concejo Municipal (s), Concejal Maximiliano Radonich, espera que todo lo realizado en beneficio de la comuna llegue a feliz

"Acta Ordinaria N° 46"

término, que es lo que les compete como autoridades comunales. Agrega que viene un proceso importante en estas Elecciones, es una competencia, no una batalla, por lo que espera que el que asuma lo haga con la convicción de que ganó en buena lid. Hay muchas descalificaciones que llegan a oídos de todos los candidatos, algunas más graves que otras; sin embargo, cree que quienes ya tienen experiencia en esto, saben que las Elecciones ya no se ganan con descalificaciones, sino con propuestas realizables. Les desea que les vaya bien e indica que en este Concejo Municipal, hay 4 personas en competencia, tanto de Concejal como de Alcalde, a quienes desea que tengan el éxito que esperan y si no es así, sabe que siempre existirá la mejor voluntad para seguir trabajando por la Comuna. Éxito a todos.

Se levanta la Sesión, a las 17.50 horas.

DOY FE



JES/rmh/yfc

"Acta Ordinaria N° 46"